

Puerto: Ceuta.  
Destino: Instalación de una estación de suministro de carburantes.  
Superficie aproximada: 1.125 metros cuadrados.  
Plazo concedido: Veinte (20) años.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**28600** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al Real Club de Regatas de Alicante para la construcción de una zona de carenaje para pequeñas reparaciones y limpieza de embarcaciones, y legalizar la instalación de unos pantalanes flotantes formando espigones para el atraque de embarcaciones, pertenecientes a los socios del club Club, en el puerto de Alicante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 20 de septiembre de 1978 una autorización al Real Club de Regatas de Alicante, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Destino: Construcción de una zona de carenaje para pequeñas reparaciones y limpieza de embarcaciones, y legalizar la instalación de unos pantalanes flotantes formando espigones para el atraque de embarcaciones.  
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**28601** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Mobil-Oil de Canarias, S. A.», para la instalación de una estación de suministro de carburantes, con ocupación de una parcela de unos 750 metros cuadrados de superficie en la explanada del Cañonero Dato del puerto de Ceuta.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 11 de septiembre de 1978 una autorización a «Mobil-Oil de Canarias, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Ceuta.  
Destino: Instalación de una estación de suministro de carburantes.  
Superficie aproximada: 750 metros cuadrados.  
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**28602** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José María Milán Guzmán para la construcción de un edificio destinado al almacenamiento, distribución y venta de elementos náuticos, vehículos de motor y otras mercancías propias, así como la reparación y eventual fabricación de alguno de sus componentes, en una parcela de unos 1.116 metros cuadrados de superficie, en la explanada del Cañonero Dato del puerto de Ceuta.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 11 de septiembre de 1978 una autorización a don José María Milán Guzmán, cuyas características son las siguientes:

Puerto: Ceuta.  
Destino: Construcción de un edificio destinado al almacenamiento, distribución y venta de elementos náuticos, vehículos de motor y otras mercancías propias, así como la reparación y eventual fabricación de alguno de sus componentes.  
Superficie aproximada: 1.116 metros cuadrados.  
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**28603** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Variante de la travesía de Ayllón, en la CC-114, de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero». Término municipal de Ayllón.*

Con motivo de las obras arriba referenciadas, y a efectos del expediente de expropiación que se inicia, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los próximos días 5, 12, 14 y 15 de diciembre, en el Ayuntamiento de Ayllón.

La relación de afectados en dicho expediente de expropiación se encuentra publicada en el Ayuntamiento de Ayllón, así como en el Negociado de Expropiaciones de la Jefatura Provincial de Carreteras (Alhóndiga, número 4).

Igualmente se ha enviado notificación individual a cada interesado, con indicación del día, hora y lugar del levantamiento del acta previa, según se establece en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segovia, 6 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe.—13.592-E.

**28604** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la presa de Beleña, en el término municipal de Beleña (Guadalajara).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de la presa de Beleña, en término municipal de Beleña (Guadalajara);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 13 de julio de 1978 y en el diario «Nueva Alcarria» de 1 de julio del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beleña (Guadalajara) durante el periodo preceptivo;

Resultando que, no habiendo existido ninguna reclamación durante el periodo de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la presa de Beleña, en el término municipal de Beleña (Guadalajara);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 13 de julio de 1978 y en el diario «Nueva Alcarria» de 1 de julio del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la presa de Beleña, en término municipal de Beleña (Guadalajara), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director.—13.048-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28605** *ORDEN de 31 de agosto de 1978 por la que se amplían con carácter excepcional enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Puente Genil (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado, en la localidad de Puente Genil (Córdoba) y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dicha zona, así como el favorable informe emitido por el Delegado provincial de Córdoba.